ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN

ACTA RESOLUTIVA

SESIÓN EXTRAORDINARIA 04-CIIV-EPN-2023

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

FECHA DE INSTALACIÓN: 04 DE ABRIL DE 2023

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los cuatro (04) días del mes de abril de 2023, siendo las 10h20, se instala la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la cual se lleva a cabo en la sala de sesiones del Consejo Politécnico.

Participan de esta sesión los siguientes miembros:

Título	Nombre	Representación
Doctora	Alexandra Alvarado	Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación
Doctora	Carla Manciati	Representante de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
Doctor	Nelson Granda	Representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (E)
Doctora	Sandra Procel	Representante de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
Doctor	Edgar Cando	Representante de la Facultad de Ingeniería Mecánica
Máster	Marcelo Salvador	Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria (S)
Doctora	Rosa Navarrete	Representante de la Facultad de Ingeniería en Sistemas

El Consejo Politécnico en sesión del 9 de febrero de 2023 adoptó la Resolución RCP-023-2023, la cual, en lo principal, designó Subdecano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al Ph.D. Fabián Ernesto Pérez Yauli, por lo que se vincula el Ph.D. Nelson Victoriano Granda Gutiérrez, Jefe del Departamento de Energía Eléctrica, Encargado.

No participa en la sesión la M.Sc. María Fernanda Orquera Carranco, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, quien informa que a la misma hora y fecha tiene Consejo de Facultad.

No participa en la sesión el Ph.D. Sebastián Aníbal Taco Vásquez, Representante de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria, por lo que se vincula el M.Sc. Marcelo Fernando Salvador Quiñones, Jefe del Departamento de Ingeniería Química, Subrogante.

Es importante mencionar que, mediante Memorando EPN-JE-CIIV-2023-001-M, la M.Sc. Narcisa Romero Vega, Presidente de la Junta Electoral del proceso para captar dos representantes de los estudiantes ante Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, con sus respectivos alternos, convocado a través de Resolución RCIIV-238-2022, notifica la Resolución **JE-EECIIV-11-2023**, dando a conocer que en el proceso referido se contó con la participación del 24.54% de los estudiantes empadronados, por lo cual, conforme lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de Elecciones, la elección no es **válida**. Por lo expuesto, al momento no se cuenta con la participación de representantes estudiantiles ante este Órgano.

En calidad de invitados a la sesión, se integran: El Ph.D. Leonardo David Ortega Camino y la Ph.D. Martha Cecilia Paredes Paredes, Decana de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien integra el Consejo Politécnico.

De igual manera, participan, por solicitud de la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, en los puntos pertinentes, dos servidoras de la Dirección de Posgrados.

La Secretaría de la sesión se encuentra a cargo del Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para instalación, se pone en consideración de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación que se encuentran presentes en la sesión **el orden del día planteado en la convocatoria**:

1. Conocimiento y aprobación, de ser el caso, del Plan Emergente para actividades académicas en Programas de Posgrado en el periodo académico 2023-A.

2. Conocimiento y aprobación de ser el caso, de la reforma a las directrices para estructura del curso de actualización de maestrías académicas.

3. Aspectos relativos a la matrícula excepcional para los estudiantes de posgrado en el periodo 2023-A.

4. Conocimiento y aprobación, de ser el caso, del procedimiento para continuar con el objeto de titularse para estudiantes que no se titularon en los plazos reglamentarios establecidos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

Punto 1.

Conocimiento y aprobación, de ser el caso, del Plan Emergente para actividades académicas en Programas de Posgrado en el periodo académico 2023-A.

Se concede la palabra a la Ing. Carla Guerrero, servidora de la Dirección de Posgrados, quien realiza la presentación del Plan emergente para actividades académicas en programas de posgrado, correspondiente al período académico 2023-A.

Cabe señalar que el artículo 2 de la Resolución RCP-057-2023, de 28 de marzo de 2023, adoptada por el Consejo Politécnico, establece:

*"**Artículo 2.**- Delegar al Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, la potestad de aprobar y modificar, en lo factible y normativamente pertinente, el "Plan Emergente para el periodo académico 2023-A". El Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación notificará a Consejo Politécnico sobre el Plan Emergente aprobado y los cambios que realice sobre el mismo."*

Mientras se trata este punto, siendo las 10h25, ingresa a la sesión el Ph.D. Mario Calixto Ruiz Romero, Director del Instituto Geofísico.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN RCIIV-084-2023

Artículo 1.- *Con base en la delegación realizada por el Consejo Politécnico, mediante Resolución RCP-057-2023,* ***aprobar*** *el Plan Emergente relativo a la implementación de lo determinado en la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020 (con sus reformas), expedida por el Consejo de Educación Superior, para las actividades académicas en los programas de posgrado en el periodo 2023-A.*

Artículo 2.- *Disponer se remita al Consejo Politécnico, para su conocimiento, el Plan Emergente aprobado a través de la presente Resolución.*

El documento que contiene el Plan Emergente aprobado a través de la presente Resolución, es parte integrante de esta.

Punto 2.

Conocimiento y aprobación de ser el caso, de la reforma a las directrices para estructura del curso de actualización de maestrías académicas.

Se concede la palabra a la Aracely Vizcaino, servidora de la Dirección de Posgrados, quien realiza la presentación de la propuesta de reforma a las directrices para la estructura del curso de actualización en los programas de maestrías académicas con trayectoria de investigación y profesional.

Mientras se trata este punto, siendo las 11h02, ingresa a la sesión la Ph.D. Cintya Catalina Lanchimba López, Representante de la Facultad de Ciencias.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN RCIIV-085-2023

Artículo Único.- *Aprobar la reforma de las directrices para estructura del curso de actualización de maestrías académicas, de conformidad con lo siguiente:*

- *La actual Disposición General (única) pasa a denominarse "Disposición General Primera" y tendrá el siguiente texto:*

"PRIMERA.- *Las nuevas características de los cursos de actualización aplicarán para todos los programas de maestrías académicas vigentes y no vigentes habilitadas para registro de títulos."*

- *Incorporar una nueva Disposición General, con el siguiente texto:*

*"**SEGUNDA.-** En lo referente a costos, para una maestría no vigente, que no se haya acogido a la transición, estos se establecerán de acuerdo a la metodología de costos vigente en el año 2016. Se exceptúan los casos en los que el curso de actualización incluya asignaturas de maestrías vigentes o vigentes habilitadas para emitir títulos que se hayan acogido a la transición para incorporar a los estudiantes de programas de posgrado a las mallas curriculares actualizadas en rediseños (2020), en este caso los valores a cancelar se calcularán de acuerdo a la "METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL COSTO DE ARANCELES Y MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA" (2020).*

Punto 3.

Aspectos relativos a la matrícula excepcional para los estudiantes de posgrado en el periodo 2023-A.

Se concede la palabra a la Ing. Carla Guerrero, servidora de la Dirección de Posgrados, quien realiza la presentación de la recomendación planteada por la Dirección de Posgrados conforme a lo establecido en el artículo 12b de la *"Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19"*, emitida por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020 (reformada con Resolución RPC-SE-04-No.056-2020), con el objetivo de recomendar a Consejo Politécnico el tratamiento y aprobación de la matrícula excepcional, en los siguientes términos:

Artículo 1.- *Los estudiantes de maestrías académicas y doctorados que reprobaron una o varias asignaturas, cursos o equivalentes, impartidos de manera virtual, en el periodo académico 2022-B, podrán acceder a una matrícula excepcional en el periodo 2023-A, la cual no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda.*

Artículo 2.- *El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación queda facultado a través de esta resolución para autorizar o no el otorgamiento de la matrícula excepcional a los estudiantes de maestrías académicas y programas de doctorado que la soliciten.*

De ser autorizada la matrícula excepcional a un estudiante, se delega al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación realizar el trámite correspondiente ante la Dirección de Gestión de la Información y Procesos, para

eliminar el registro de matrícula en las asignaturas, cursos o equivalentes fallidas en el periodo académico 2022-B.

La eliminación de los registros de matrícula de las asignaturas, cursos o equivalentes se revertirá si el estudiante no se matricula en el periodo 2023-A.

En los casos en que las asignaturas, cursos o equivalentes no se ofertaren en el período académico 2023-A, el estudiante podrá matricularse en el periodo 2023-B, en las mismas asignaturas, cursos o equivalentes que se encuentren ofertadas a la fecha.

Artículo 3.- *Se delega al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación el desarrollo de los mecanismos y procedimientos necesarios para solicitar, autorizar e implementar la matrícula excepcional, en concordancia con lo determinado en la presente resolución".*

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN RCIIV-086-2023

Artículo Único.- *Recomendar a Consejo Politécnico que, en el marco de la "Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19", emitida por el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020 (reformada con Resolución RPC-SE-04-No.056-2020), apruebe la matrícula excepcional para los estudiantes de posgrado, en el periodo 2023-A, de acuerdo con lo siguiente:*

- *Los estudiantes de maestrías académicas y doctorados que reprobaron una o varias asignaturas, cursos o equivalentes, impartidos de manera virtual, en el periodo académico 2022-B, podrán acceder a una matrícula excepcional en el periodo 2023-A, la cual no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda.*

- *El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación queda facultado a través de esta resolución para autorizar o no el otorgamiento de la matrícula excepcional a los estudiantes de maestrías académicas y programas de doctorado que la soliciten.*

  De ser autorizada la matrícula excepcional a un estudiante, se delega al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación realizar el

trámite correspondiente ante la Dirección de Gestión de la Información y Procesos, para eliminar el registro de matrícula en las asignaturas, cursos o equivalentes fallidos en el periodo académico 2022-B.

La eliminación de los registros de matrícula de las asignaturas, cursos o equivalentes se revertirá si el estudiante no se matricula en el periodo 2023-A.

En los casos en que las asignaturas, cursos o equivalentes no se ofertaren en el período académico 2023-A, el estudiante podrá matricularse en el periodo 2023-B, en las mismas asignaturas, cursos o equivalentes que se encuentren ofertados a la fecha.

- *Se delega al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación el desarrollo de los mecanismos y procedimientos necesarios para solicitar, autorizar e implementar la matrícula excepcional, en concordancia con lo determinado en la presente resolución".*

Punto 4.

Conocimiento y aprobación, de ser el caso, del procedimiento para continuar con el objeto de titularse para estudiantes que no se titularon en los plazos reglamentarios establecidos.

Por Presidencia, se informa que en cumplimiento al Acuerdo ACIIV-016-2023, adoptado en sesión del 28 de marzo de 2023 del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, no se receptaron observaciones al procedimiento para continuar con el objeto de titularse para estudiantes que no se titularon en los plazos reglamentarios establecidos, durante el plazo convenido.

Por unanimidad de los miembros del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación presentes en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCIIV-087-2023

Artículo 1.- Aprobar *el procedimiento para continuar con el objeto de titularse para estudiantes que no se titularon en los plazos reglamentarios establecidos.*

Artículo 2.- *Notificar la presente Resolución al Consejo Politécnico, para su conocimiento y aprobación, ser el caso.*

El documento que contiene el procedimiento aprobado a través de la presente Resolución, es parte integrante de esta.

Tratados todos los puntos del orden del día, siendo las 11h12 de 04 de abril de 2023, la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación clausura la Cuarta Sesión Extraordinaria del año en curso.

De existir divergencias entre lo expuesto en este documento y los registros de audio y vídeo, prevalecerán los segundos en mención.

Para constancia de lo actuado, suscriben esta acta la Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación y el Secretario General, quien certifica lo actuado.

Ph.D. Alexandra Alvarado Cevallos
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN

Abg. Fernando Calderón Ordóñez
SECRETARIO GENERAL